Aduana
Paraguay

CONTRATO N° 40/2017
"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y FERRETERIA"

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente N° 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, Lic. **FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, con Cédula de Identidad N° **2.834.668**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ELECTROPAR S.A.** con RUC N° **80009085-3**, domiciliada en la calle Avda. República Argentina N° 1778, Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ESTEBAN PÉREZ BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad N° **1.251.065**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA"**, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.697.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/17 para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA"**. La adjudicación fue realizada según Resolución D.N.A N° 496/2017.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ESTEBAN PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

Aduana
Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, es conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
7	Cable Multifilar de 35 mm, en rollos de 100 metros	METROS	UNIDAD	IMPACO	NACIONAL	200	17.919	3.583.800
17	Canaleta de plastico 40 x 30mm	UNIDAD	UNIDAD	HELLERMANN TYTON	BRASIL	30	18.612	558.360
27	Contactor de 3x40w	UNIDAD	UNIDAD	HYUNDAY	COREA	12	218.719	2.624.628
45	Llave TM trifásica x 35 amper	UNIDAD	UNIDAD	SASSIN	CHINA	12	19.774	237.288
46	Llave 3 x 32 trifásica	UNIDAD	UNIDAD	SASSIN	CHINA	12	16.478	197.736
50	Llave de 1x32 monofasica.	UNIDAD	UNIDAD	SASSIN	CHINA	20	6.550	131.000
51	Llave de 1x40 monofasica.	UNIDAD	UNIDAD	SASSIN	CHINA	25	5.304	132.600
75	Supresor de pico	UNIDAD	UNIDAD	INDELPLAS	URUGUAY	40	14.500	580.000
TOTAL								Gs 8.045.412

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE (G. 8.045.412.-),** IVA Incluido.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; El Paraguayo Independiente 938 y Montevideo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes y Suministros de la Coordinación de Recursos Administrativos. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ESTEBAN PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

Aduana
Paraguay

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 mes setiembre y año 2017.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ESTEBAN PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.